

ANEXO “E”

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO DE PROFESIONALES OFICIALES DE RESERVA

INFORMACION GENERAL SOBRE VINCULACION A LAS FUERZAS MILITARES

Para conocimiento del aspirante a vincularse a las Fuerzas Militares a través del Cuerpo de Profesionales Oficiales de Reserva y establecer claridad sobre los compromisos que adquiere al ser aceptado como alumno y posteriormente como Profesional Oficial de Reserva, se exponen a continuación las siguientes consideraciones que son de forzosa aceptación:

1. El ingreso al Cuerpo de Profesionales Oficiales de Reserva de las Fuerzas Militares es absolutamente voluntario.
2. Al ser admitido como alumno del Curso de Formación y posteriormente como miembro del Cuerpo de Profesionales Oficiales de Reserva, se obliga y compromete a cumplir con sus reglamentos y con todas las actividades, requerimientos, obediencia y subordinación que implica la vinculación a la Institución armada.
3. Como alumno del Curso de Formación o como Profesional Oficial de Reserva, no adquiere vínculo laboral con las Fuerzas Militares y por lo tanto no da lugar a remuneración, indemnización, prestaciones sociales, ni prestaciones de servicio alguno por parte de la Institución armada.
4. El desarrollo del curso no tiene valor de matrícula, pero el costo de uniformes, equipo, elementos, papelería, alimentos, transporte, viajes tácticos de entrenamiento, deben ser subvencionados por cada uno.
5. Por ser un curso de formación militar el alumno se enmarca dentro de la disposición de subordinación, obediencia, aceptación y cumplimiento de las órdenes emitidas por los Comandantes de quienes dependan y los instructores que participen en el desarrollo del curso.
6. En cuanto a la presentación personal y porte de uniforme, el alumno debe estar en todo momento de acuerdo a las órdenes emitidas por la dirección del curso, así como la observancia de las normas de cortesía militar.
7. Con el fin de establecer un orden de clasificación y antigüedad dentro del curso, todas las asignaturas y tareas tendrán una calificación individual.
8. La asistencia, colaboración, adaptación, afecto a la institución, espíritu de cuerpo, espíritu militar, compañerismo, voluntad de servicio a la Institución y a la población civil, serán puntos importantes que cuentan en la clasificación final.
9. Su vinculación como alumno y posteriormente como Profesional Oficial de Reserva, no genera obligación remunerativa, por su calidad de “*Ad-honorem*” y por lo tanto las Fuerzas Militares no disponen de asignación presupuestal para el Cuerpo de Profesionales Oficiales de Reserva.
10. El solo hecho de haber sido seleccionado para adelantar el curso, no genera derecho a ser ascendido. Facultad reservada al Comando General de las Fuerzas Militares.
11. El status del alumno o Profesional Oficial de Reserva exige la observancia de excelente conducta, comportamiento social, buenos modales, integridad comprobada acordes a la imagen que debe tener un Profesional Oficial de Reserva que se proyecta como ejemplo de virtudes ante la Institución y población civil.

12. La solicitud de admisión está sometida a preselección y selección de acuerdo con las necesidades de profesiones y cupo autorizado por el Comando General de las Fuerzas Militares.
13. Concepto médico favorable practicado por la E.P.S.
14. El Comando General de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de admisión
15. En el caso de no ser aceptado, renuncio expresamente a mi derecho a presentar reclamaciones o acciones judiciales en contra de las Fuerzas Militares.

Yo, _____, después de haber leído las consideraciones anteriores, quedo totalmente enterado de su contenido y manifiesto mi disposición de cumplirlas, por lo tanto las acepto y ratifico mi solicitud de ingreso elevada al Comandante General de las Fuerzas Militares.

Firma y Post-firma

C.C. No. _____ de _____

Lugar y fecha